

Tema 22.- Firmes y pavimentos. Composición. Materiales: áridos, Ligantes bituminosos (Betunes asfálticos y emulsiones) y Conglomerantes hidráulicos.

Tema 23.- Firmes y pavimentos: Zahorra natural, zahorra artificial, grava emulsión, mezclas bituminosas, lechadas bituminosas y tratamientos superficiales con gravilla.

Tema 24.- Ejecución y conservación de firmes y pavimentos.

Tema 25.- Ejecución y conservación de paseos, cunetas y taludes.

Tema 26.- Composición de equipos o brigadas para la conservación de carreteras en sus distintos cometidos, medios materiales y personales, según los casos.

Tema 27.- Organización del grupo de trabajo en una zona de conservación.

Tema 28.- Partes de trabajo. Control y disciplina del personal en la zona de conservación.

Tema 29.- Conservación y mantenimiento de las instalaciones de los parques de la zona: útiles, maquinaria, herramientas, etc. El almacenamiento de repuestos, materiales, utensilios, herramientas, etc.

Tema 30.- Relación de dependencias, asistencial o de prestación de servicios de una zona de conservación de carreteras con respecto a la organización provincial y regional en la Junta de Extremadura.

Tema 31.- Servicios de emergencia en carreteras. Organización, obligaciones de actuación e información a nivel provincial o regional.

Tema 32.- Seguridad y salud laboral en el trabajo. Conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. Medios de protección individuales y colectivos.

Tema 33.- Régimen Laboral, derechos y deberes del personal que preste cometidos en conservación de carreteras.

Tema 34.- Visión general básica sobre el manejo, utilización y empleo de los distintos materiales de pintura, asfálticos, féreos, áridos, plásticos y sus mezclas, utilizados en la conservación de carreteras.

Tema 35.- Organizaciones para la señalización de las distintas obras y croquis para su colocación, organización de equipos para señalización vertical, horizontal y balizamiento. Organización de equipos de conservación para barridos, limpiezas de calzadas y zonas contiguas.

ORDEN de 31 de enero de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos

vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan:

- Oficial de Primera/Agrícola
- Oficial de Primera/Mantenimiento

- Pastor
- Socorrista

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Categoría/Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y

siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando la Categoría/Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías/Especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Categoría/Especialidad a la que se aspire.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.- Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de

26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2.- Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3.- Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría/Especialidad a la que se aspira.

Para los aspirantes que hayan optado por la Categoría de Socorrista, consistirá en una prueba práctica propuesta por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

Para los aspirantes que hayan optado por cualquiera de las restantes Categorías/Especialidades, dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 70 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Categoría/Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Estas pruebas serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. En el caso del cuestionario, quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima.- Desarrollo y Calendario de la prueba

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava.- Lista de Espera.

8.1.- Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2.- Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el

llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría/Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena.- Presentación de documentos

9.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente

comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima.- Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima.- Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien,

interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 31 de enero de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Categoría/ Especialidad	Titulación Requerida
Oficial de Primera/Agrícola	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente.
Oficial de Primera/Mantenimiento	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente.
Pastor	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente.
Socorrista	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente y estar en posesión de la acreditación correspondiente de socorrista.

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia
1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
 _____ y nacionalidad
 _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la
 Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

CATEGORÍAS/ESPECIALIDAD

- Oficial de Primera
- Pastor

TITULARES

PRESIDENTA

D^a Dolores Balvín Díaz.

VOCALES

D. José Luis Gil Soto
 D. Diego Sandez Carvajal
 D. Bonifacio Fernández Collado

SECRETARIO

D^a Sebastiana Charro Merino

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Eduardo Correa Barragán

VOCALES

D. Jesús Alvarez Martínez
 D. José Rubiales Chaparro
 D. Eduardo Nieto Almeida

SECRETARIO

D. Gustavo Guío Carretero

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— Oficial de Primera/Mantenimiento

TITULARES

PRESIDENTE

D. Pedro Domínguez Bote

VOCALES

D. Francisco J. Moralo Bejarano

D^a M^a Carmen Salgado Martínez

D. José L. Hidalgo Lobato

SECRETARIO

D. Juan M. Alonso Silo

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Juan M. Doncel Domínguez

VOCALES

D. Ramón M. Morera Gómez

D. Antonio Gómez Calero

D. José L. Fernández Montaña

SECRETARIO

D. Antonia Rubio Bernal

CATEGORÍA

— Socorrista

TITULARES

PRESIDENTE

D. Cirilo Iglesias Domínguez

VOCALES

D. Juan L. Paniagua Guerrero

D^a Esperanza Mangas Rodríguez

D. José A. Luceño Mardones

SECRETARIO

D. Luciano Montero Álvarez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Pedro J. Berrocoso Ginés

VOCALES

D. Dionisio Molano Rey

D^a María A. Castro Márquez

D. Cándido Hoyas Campos

SECRETARIA

D^a M. Gracia García Gil

ANEXO V

Categoría/Especialidad: Oficial de Primera/Agrícola

Tema 1.- El sector agrario extremeño. Conceptos básicos Usos de la tierra y su distribución geográfica. Población agraria. Importancia estratégica del sector agrario. Organización Administrativa Agraria Extremeña: Competencias Agrarias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Organización y Estructura.

Tema 2.- Factores climáticos en la agricultura: Temperatura. Pluviometría. Iluminación y Radiación. Humedad relativa. Viento. Régimen de heladas. Tipos principales de climas en Extremadura.

Tema 3.- El suelo y sus propiedades: Textura y estructura. Importancia del suelo para la agricultura. Tipos de suelos. Erosión y sus causas. Degradación del suelo. Métodos de protección.

Tema 4.- El agua en la agricultura. Secano y regadío. Aguas superficiales y subterráneas. Métodos de captación y almacenamiento. Calidad de las aguas para el riego. Influencia en los cultivos. Sistemas de riego. Tipos principales. Características del riego localizado.

Tema 5.- Organización de las zonas regables. Riego por turnos. Riego a la demanda. Calendarios de riego. Mantenimiento y conservación de las zonas regables. Las Comunidades de Regantes.

Tema 6.- La fertilización mineral y orgánica. Enmiendas. Tipos principales de abonos. Fórmulas de abonado de los principales cultivos. Maquinaria. Prácticas de empleo.

Tema 7.- Plagas y enfermedades. Medios de lucha. Tratamientos preventivos y curativos. Lucha biológica e integrada. Equipos de

aplicación. Campañas oficiales de sanidad vegetal. Productos fitosanitarios. Toxicidad, control, comercialización. Almacenamiento: Condiciones y precauciones.

Tema 8.- Cereales de invierno. Exigencias del cultivo. Labores preparatorias. Labores culturales. Riegos. Tratamientos fitosanitarios. Cuidados y recolección. Especies más importantes en Extremadura. Rendimiento.

Tema 9.- Cereales de primavera. Exigencias del cultivo. Labores preparatorias. Labores culturales. Riegos. Tratamientos fitosanitarios. Cuidados y recolección. Especies más importantes en Extremadura. Rendimiento.

Tema 10.- Plantas oleaginosas. Especies más importantes en Extremadura. Labores, siembra, abonado, tratamientos fitosanitarios y herbicidas. Riego. Recolección y Rendimientos.

Tema 11.- Leguminosas de grano. Especies más comunes. En Extremadura. Labores, siembra, abonado, tratamientos fitosanitarios y herbicidas. Riego. Recolección. Rendimientos.

Tema 12.- Olivar. Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación. Cultivo: labores, abonado, tratamientos fitosanitarios. Riego. Recolección. Rendimiento.

Tema 13.- Vid: Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación. Cultivo: labores, abonado, tratamientos fitosanitarios. Riego. Recolección. Rendimiento.

Tema 14.- Cultivos Industriales: Tabaco y Lino: principales especies y variedades cultivadas en Extremadura. Labores, abonado, tratamientos fitosanitarios. Riego. Recolección. Rendimientos.

Tema 15.- Frutales de hueso: Cerezo, Melocotonero y Ciruelo. Variedades sistema de plantación. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades. Otros frutales: Peral, Higuera y Almendro. Variedades, sistema de plantación, técnicas de cultivos, plagas y enfermedades.

Tema 16.- Horticultura de plaza: Especies y variedades principales cultivadas en Extremadura. Labores, abonados, tratamientos fitosanitarios. Riegos. Recolección. Rendimientos.

Tema 17.- Horticultura Industrial: Tomate, Espárrago y Pimiento para pimentón. Técnicas de cultivo, plagas y enfermedades. Recolección. Rendimiento y semillero.

Tema 18.- Semilleros. Camas calientes y frías. Otros sistemas de protección. Viveros: Generalidades, viveros de plantas forestales y Ornamentales. Especies más importantes.

Tema 19.- Pastos y praderas de secano. Especies y variedades. Implantación de praderas. Fórmulas. Abonados. Tratamientos fitosanitarios. Tipos de aprovechamiento. Técnicas de siega y recolección.

Tema 20.- Pastos y praderas de regadío. Especies y variedades. Implantación de praderas. Fórmulas. Abonados. Tratamientos fitosanitarios. Tipos de aprovechamiento. Técnicas de siega y recolección.

Tema 21.- Ganadería: ganado vacuno, ovino, caprino y porcino. Razas. Sistemas de explotación. Plan sanitario. La Dehesa. Principales producciones en el ecosistema de la Dehesa: la montanera. Especies ganaderas en la dehesa.

Tema 22.- Jardinería. Elementos vegetales de los jardines. Plantas más utilizadas en jardinerías y zonas verdes: árboles, arbustos, trepadoras, cespitosas y otras. Generalidades de las especies.

Tema 23.- Montes alcornocales. Distribución y características del alcornoque. Desbornizado. Corcho de reproducción. Turnos. Cualidades, calidad y empleo del corcho.

Tema 24.- Organización del Sector Agrario. Organizaciones Profesionales Agrarias. Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Tema 25.- Industrialización agraria. Importancia del proceso de industrialización. Principales tipos de industrias en Extremadura. Productos obtenidos.

Tema 26.- Comercialización Agraria. Importancia del proceso comercializador. Comercio interior y Comercio exterior. Organizaciones agrarias de comercialización: Cooperativas y SAT.

Tema 27.- Medio Ambiente. El desarrollo sostenible. Principales causas de contaminación en el sector agrario. Medidas de protección.

Tema 28.- Régimen de ayudas de la Política Agraria Común (PAC). Características de los principales tipos de ayuda: Cultivos herbáceos, primas ganaderas, frutas y hortalizas, tabaco.

Categoría/Especialidad: Oficial de Primera/Mantenimiento

Tema 1.- Morteros más comunes usados en construcción. Tiempo de fraguado normal de los distintos morteros. Diferentes de armaduras en construcción. Elementos usados en estructuras de edificios.

Tema 2.- Diversos tipos de materiales para tabicados. Materiales comunes usados en el revestimiento de paredes.

Tema 3.- Herramientas naturales más corrientes en albañilería. Herramientas auxiliares en albañilería.

Tema 4.- Máquinas ligeras empleadas en construcción. Máquinas pesadas.

Tema 5.- La madera en la construcción: Generalidades. Carpintería interior. Portería, armarios, revestimientos de paredes.

Tema 6.- Pinturas: madera, hierro, paredes, etc. Lacas y barnices.

Tema 7.- Materiales más comunes utilizados para tuberías de conducción de agua. Herramientas manuales usadas en fontanería. Funcionamiento de los distintos dosificadores de agua en inodoros.

Tema 8.- Tipos de calderas empleadas en calefacción y agua caliente central. Combustibles. Esquema general de construcción y funcionamiento de un circuito de calefacción por agua caliente.

Tema 9.- Ley de Ohm. Diferentes unidades de medidas en electricidad. Aparatos de medida. Aparatos de protección para circuitos eléctricos.

Tema 10.- Conductores y aislantes. Herramientas usadas en electricidad. Esquema básico de una instalación eléctrica en vivienda.

Tema 11.- Reglamento electrotécnico de baja tensión: Generalidades. Ambientes industriales, tipos y clasificación. Instrucciones, técnicas de aplicación.

Tema 12.- Mantenimiento de los motores c.c. y c.s.: Tipología de las averías eléctricas y mecánicas en el inductor, inducido, estator, rotor, condensador.

Tema 13.- Causas, localización y reparación en motores de corriente c.c. y c.a. Medios y técnicas de desmontaje/montaje.

Tema 14.- Elementos de maniobra y conexión. Tipología. Misión en el circuito eléctrico. Aplicaciones.

Tema 15.- Averías tipo en instalaciones eléctricas. Técnicas de diagnóstico y localización. Procedimiento para la reparación o sustitución de un elemento averiado.

Tema 16.- Iluminación. Medida de la iluminación. Clases de lámparas.

Tema 17.- Transformadores eléctricos. Tipos. Aplicación.

Tema 18.- Elementos de calefacción eléctrica. Bombas de calor.

Tema 19.- Herramientas usadas en mecánica de automóviles. Motores de combustión interna: tipos y funcionamiento. Refrigeración en los motores de explosión. La dirección: tipo, protección y asistencia.

Tema 20.- La transmisión: tipos y esquemas de funcionamiento. El encendido: tipos y esquemas de funcionamiento. La iluminación: esquema básico de instalación. Calefacción y aire acondicionado: conceptos básicos.

Tema 21.- Operaciones generadas en el mantenimiento de un vehículo. Neumáticos: tipos y presiones. Cambios de aceite. Filtros de aire y aceite. Regulación de la altura de iluminación.

Tema 22.- Seguridad en el trabajo: normas y equipo.

Tema 23.- Instalaciones de aire acondicionado. Cámaras frigoríficas. Principios de funcionamiento.

Tema 24.- Sistemas de protección contra incendios.

Tema 25.- Sistemas de seguridad y vigilancia.

Tema 26.- Pequeños electrodomésticos. Detección de averías y reparaciones.

Tema 27.- Mantenimiento de electrodomésticos industriales: lavadoras, secadoras y planchadoras.

Temas 28.- Mantenimiento de equipos de cocina. Marmitas y freidoras industriales. Lavavajillas.

Categoría: Pastor

Tema 1.- La ganadería en Extremadura. Generalidades. Movimiento de ganado, vías pecuarias. Distribución geográfica. Importancia económica.

Tema 2.- Ganado porcino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. El cerdo ibérico. Importancia económica.

Tema 3.- Ganado ovino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 4.- Ganado vacuno. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 5.- Ganado caprino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 6.- Otras especies animales de interés en Extremadura. Distribución geográfica. Producciones.

Tema 7.- Identificación del ganado. Sistemas de identificación. Cómo se hace y cuándo. Sistemas obligatorios.

Tema 8.- Sistemas de explotación. Sistema extensivo, intensivo y mixto. Ventajas e inconvenientes.

Tema 9.- Mejora del ganado. Sistemas de selección y reproducción. Sistemas de monta natural, monta dirigida e inseminación artificial.

Tema 10.- Alimentación animal. Tipos de alimentos. Propiedades nutritivas de los distintos alimentos.

Tema 11.- El pastoreo. Sistemas de pastoreo. El redileo o majadeo ¿cómo se hace y para qué sirve? Mantenimiento de pastos mediante el pastoreo.

Tema 12.- Alimentación del ganado porcino. Características del aparato digestivo del cerdo. Necesidades alimenticias del cerdo según su estado fisiológico.

Tema 13.- Alimentación del ganado ovino y caprino. Características del aparato digestivo de la oveja y de la cabra. Necesidades alimenticias de la oveja y la cabra según su estado fisiológico.

Tema 14.- Alimentación del ganado vacuno. Características del aparato digestivo de la vaca. Necesidades alimenticias de la vaca según su estado fisiológico.

Tema 15.- Alimentación de otras especies. Características alimenticias del ganado equino y del aviar.

Tema 16.- La dehesa. La dehesa como ecosistema. Productos de la dehesa.

Tema 17.- Producciones ganaderas. Características productivas de cada especie. El queso, y los productos del cerdo ibérico.

Tema 18.- Ciclos reproductivos de las principales especies animales.

Tema 19.- Parto, cría y recría de las especies ganaderas, cuidados y asistencias. La lactancia artificial: cuándo se usa y cómo debe hacerse.

Tema 20.- El ordeño en el ganado de leche: sistemas y cuidados.

Tema 21.- Instalaciones y material ganadero. Sistemas automatizados.

Tema 22.- Saneamiento ganadero. Medidas de control y campañas oficiales de saneamiento.

Tema 23.- Enfermedades más importantes del ganado porcino. Prevención y control.

Tema 24.- Enfermedades más importantes del ganado ovino y caprino. Prevención y control.

Tema 25.- Enfermedades más importantes del ganado vacuno. Prevención y control.

Tema 26.- Material y métodos para la sujeción y manejo de los animales. Transporte ganadero.

Tema 27.- Seguridad e higiene en el manejo del ganado.

Tema 28.- Obligaciones y derechos del pastor.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la Colada de Miajadas o de las Mulas. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Alcollarín.

Advertido error material en la Orden de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la Colada de Miajadas o de las Mulas. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Alcollarín, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 14, de 5 de febrero de 2005, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 1364, columna primera, párrafo primero del encabezamiento:

Donde dice:

“..., ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Miajadas o de las Mulas. Tramo: Completo en todo el recorrido. Término Municipal de Alcollarín. Provincia de Badajoz.”

Debe decir:

“..., ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Miajadas o de las Mulas. Tramo: Completo en todo el recorrido. Término Municipal de Alcollarín. Provincia de Cáceres.”

En la página 1364, columna segunda, párrafo primero del DISPONGO:

Donde dice:

“Aprobar el Deslinde realizado de la vía Pecuaria denominada “Colada de Miajadas o de las Mulas”. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Alcollarín. Provincia de Badajoz”

Debe decir:

“Aprobar el Deslinde realizado de la vía Pecuaria denominada “Colada de Miajadas o de las Mulas”. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Alcollarín. Provincia de Cáceres”

Mérida, a 9 de febrero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA